MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Resolución I. M. Nº 313 /2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) –PLURI ANUAL" ID Nº371.380, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON CON RUC Nº4243949-3 POR EL MONTO DE GS. 890.483.184(OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO).-

San Juan del Paraná, 25 de noviembre de 2.019.-

VISTO: El Dictamen de fecha 25 de noviembre de 2019, emanada del Comité Evaluador, referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) –PLURI ANUAL" ID Nº371.380;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) –PLURI ANUAL" ID Nº371.380 y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de la presente licitación pública.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-*

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) –PLURI ANUAL" ID Nº371.380, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON CON RUC Nº4243949-3 POR EL MONTO DE GS. 890.483.184(OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-***

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones.....****"*----------

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) –PLURI ANUAL" ID Nº371.380, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON CON RUC Nº4243949-3 POR EL MONTO DE GS. 890.483.184(OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO).-

Art. 2º NOTIFICAR al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.----------

Art. 3º REMITIR a la Junta Municipal los antecedentes para solicitar la Aprobación de la Adjudicación y Autorización para la Firma del Contrato.-

Art. 4º SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, una vez autorizada por la Junta Municipal.-

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ROSANA BENITEZ
Secretaria General

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendenta Municipal

RESOLUCION J.M. Nº 731 /2019.-

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 1/ 2019, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PLURIANUAL ID. 371.380.----------

VISTO:

La Nota de la Intendencia Municipal de fecha 16 de diciembre del corriente año en donde se rectifica la Resolución I.M. Nro. 313/2.019 dictada por la Intendencia Municipal referente a la adjudicación de la licitación pública nacional Nro. 1/ 2.019 ***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIEMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PLURIANULA I.D. 371.380.----------*** ----------

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la nota remitida por el Ejecutivo Municipal, a través del cual se rectifica la Resolución I.M. Nro. 313/2.019 dictada por la Intendencia Municipal referente a la adjudicación de la licitación pública nacional Nro. 1/ 2.019 ***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PLURIANUAL I.D. 371.380.***----------

Que, dicha nota fue girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a la Asesoría Contable el cual, según dictamen de fecha 20 de diciembre del corriente, quien se expidió en los siguientes términos… es así, para el estudio y análisis de dicha documentación, se ha realizado consulta a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) al departamento de Atención a Municipios, referente al error del Nro. ID. Consignado en las documentaciones del llamado en cuestión, en donde la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) sugiere que la Intendencia Municipal rectifique el Nro. De ID. En la Resolución de Adjudicación del llamado y proseguir con la adjudicación. Esto atendiendo a la Ley 6.258 en su art. 163.- los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios de los programas, subprogramas o proyectos de alimentación escolar, la canasta básica de útiles escolares y otros programas similares independientemente a la fuente de financiamiento (FF) u organismo financiador (OF), a ser distribuidos en el año 2020, deberán estar publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en su etapa de convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del Ejercicio Fiscal 2.019.----------

Que, la misma fue puesta a consideración de la Sesión Ordinaria del día de la fecha la cual fue aprobada por unanimidad que la misma rectifica el error material que se había cometido por parte de la Intendencia Municipal en lo que concierne en la identificación de Nro. De ID.----------

Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 36, inciso c)***...aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de oferta…*** con lo que vemos que nuestro ordenamiento positivo municipal faculta limitando la misma a la sola autorización de la Junta.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: ----------

RESUELVE:

ARTICULO *1º: APROBAR ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO. 1/ 2.019 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIEMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PLURIANUAL I.D. 371.380.*----------**

ARTICULO 2º: REMITIR, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA LOS FINES PERTINENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

LIC. GLADIS RODRIGUEZ
Secretaria Junta Municipal

LIC. BLANCA AVALOS DE SOTELO
Presidente Junta Municipal